

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	455791				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Construcción de Pavimento tipo empedrado en Puerto Paranambu				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Ñacunday / Uoc Ñacunday				
FECHA DE APERTURA	23-October-2024	HORA APERTURA	10:45	HORA FIN	11:34
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	Municipalidad de Ñacunday				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Freedy Herman Varela G., Responsable de la UOC.				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Lic. Paola Zena, Asesora UOC.				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.


3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	1376451-9	SERGIO FLORES	mirnarjimenez75@gmail.com
---	-----------	---------------	---------------------------

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:


Lic. Paola Zena Mendaza
asesora UOC



Lic. Freedy H. Varela
Encargado de U.O.C.
Municipalidad de Ñacunday

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
SERGIO FLORES	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 209.869.300 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: INTERCONTINENTAL DE SEGURO Y REASEGURO S.A. Monto total asegurado Gs.: 11.000.000 Vigencia de la Póliza: De 23/10/2024 a 23/01/2025, 92 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscrito
SERGIO FLORES	61	1820399	NO	<u>Registro Proveedor</u>

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:34 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.


 Lic. Paola Zema Mendoza
 asesora UOC


 Lic. Freddy H. Varela
 Encargado de U.O.C.
 Municipalidad de Nacunday



MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Ñacunday para Todos



DECLARACIÓN JURADA

Licitación por Menor Cuantía Nacional Nº 09/2.024 “Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en Puerto Paranambú” ID 455.791..

Por la presente, en mi calidad de Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la **Municipalidad de Ñacunday**, vengo a exponer las justificaciones correspondientes al acto de Apertura de Ofertas del proceso de referencia en los siguientes términos:

Que, en dicho contexto el presente llamado es considerado como una necesidad de alta prioridad, debido a que el camino que llega a la institución educativa donde se va realizar dicha obra en día de luvias es intransitable por lo que dificulta a los estudiantes y a la comunidad educativa para asistir a clase, lo que imposibilita a esta convocante proceder a la prórroga de la fecha de aperturas de ofertas. -

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, “Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones” según el artículo 51, inciso j, y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal; y, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, que podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.**----

Por tanto, asumimos las responsabilidades emergentes de esta decisión **BAJO FE DE JURAMENTO** de que las actuaciones se han ajustado a las leyes y normativas vigentes.-----

Fecha: Distrito de Ñacunday, 23 de octubre de 2024.

Atentamente.



Lic. Freddy A Varela
Encargado de U.O.C.
Municipalidad de Ñacunday